

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR
J01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.

Valledupar, Cesar, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: JERRY ARMANDO CARRILLO MINDIOLA

Accionado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2022 00225 00**

OBJETO DE LA DECISIÓN

De acuerdo con lo establecido por la Corte Constitucional en sentencia C-367 de 2014 como resultado del análisis realizado al artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR y dar curso al incidente de desacato presentado por el señor JERRY ARMANDO CARRILLO MINDIOLA en contra de ENRIQUE ARDILA FRANCO Director Misional de la Dirección de Reparación de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas quien de acuerdo con el informe presentado es la responsable del cumplimiento de la orden emitida en el fallo de tutela y, en contra del doctor RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE Director General de la Unidad en calidad de superior jerárquico

SEGUNDO: NOTIFICAR la decisión por el medio más expedito a las partes, especialmente a los incidentados ENRIQUE ARDILA FRANCO director misional de reparación y RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE director general de la Unidad.

TERCERO: CORRER traslado del presente incidente por el término de (3) días a la accionada con el fin de que manifieste lo que estime pertinente a cerca del incumplimiento a la orden imperativa dada en la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e561aea5cb1b370dcfa5a05b2bb8632834b8ce210f9a40bb977371f5a98dc4eb**

Documento generado en 09/08/2022 12:06:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>